

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA



CALVO Y SALCINES, S.A.  
Avda. Parayas. C/ Rio Miera, s/n  
39011 SANTANDER

Visto el Reglamento (CE) N° 834/2007, del Consejo, de 28 de Junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. Y el Reglamento (CE) N° 889/2008 de la Comisión, de 5 de Septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 834/2007 y demás normativa de aplicación.

Vista la solicitud presentada por Calvo y Salcines S.A., con fecha 20/06/2017.

Una vez efectuadas las actuaciones y evaluaciones pertinentes a propuesta de la Sra. Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico,

#### RESUELVO:

Inscribir a CALVO y SALCINES, S.A. en el registro de importadores del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria con el n° **C-0430** en la actividad: 9.1.1. COMERCIALIZADOR MAYORISTA.

Con las siguientes condiciones: para la vigencia de esta inscripción, será imprescindible cumplir los requisitos que impone la normativa antes mencionada, debiendo comunicar a este Organismo cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la solicitud de inscripción en el plazo de quince días desde que estas se produzcan.

Contra la presente Resolución que no agota la vía Administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de Diciembre, recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Rural, pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Muriedas, 14 de agosto de 2017

LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO



Fdo.: María Carmen Quintana Ruiz